

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 22 DEL AÑO 2026.

No. 34

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SÉPTIMA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 3**



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC, OAXACA.

"GOBIERNO DE TRABAJO Y RESULTADOS"



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA.

En el Municipio de San Andrés Huaxpaltepec, perteneciente al Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, siendo las once horas, del día veinte de febrero del año dos mil veintiséis, reunidos en el salón de sesiones del Palacio Municipal ubicada en Carretera Costera del Pacífico sin número, colonia centro; las y los concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo, que tiene como finalidad aprobar la Creación de la Gaceta Municipal, su Reglamento y el Reglamento Interno que regirán en la presente administración; lo anterior en apego a lo establecido en los artículos, 115 Fracción II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 apartado A fracción I, 49, 50, 68, fracciones IV y V, 71, fracción VI y 73, fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

Orden del Día

Primero. Lista de asistencia.

Segundo. Declaratoria del Quórum Legal.

Tercero. Aprobación del Orden de Día.

Cuarto. Lectura y aprobación del acta anterior.

Quinto. Informe de cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.

Sexto. Análisis, Discusión y Aprobación de Creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Andrés Huaxpaltepec, Distrito de Jamiltepec.

Séptimo. Análisis, Discusión y Aprobación del Reglamento de la Gaceta Municipal que regirá en la presente Administración Municipal.

Octavo. Análisis, Discusión y Aprobación del Reglamento Interno que regirá en la presente Administración Municipal.

Noveno. Clausura de la Sesión.

Desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo

Primero. Pase de lista de asistencia.

Se procede a pasar lista de asistencia de los siete concejales que integran el Ayuntamiento, haciéndose constar que se encuentran presentes los siguientes, cuyos nombres y firmas figuran al final de la presente acta:

Cargo en el Municipio	Nombre
Presidente Municipal	C. Emilio Liborio Sánchez
Síndica Municipal	C. Cirenía Tomasa Hernández Santiago
Regidor de Hacienda	C. Isaura Torres Mejía
Regidora de Obras Públicas	C. Dalila Alonso Mejía
Regidora de Educación	C. Adriana Merino García
Regidor de Servicios Públicos	C. Bernardino Jesús Márquez Cruz
Regidor de Higiene y Salud Pública	C. Rufino Cruz Cruz

Segundo. Declaratoria del Quórum Legal.

Una vez confirmada la asistencia de siete concejales de los siete concejales que integran el Ayuntamiento, en mi calidad de Secretario Municipal, me permito informar al Presidente Municipal Constitucional que "existe Quórum", como lo dispone el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; Por lo que a continuación, el Ciudadano Emilio Liborio Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, señala lo siguiente: "habiendo Quórum Legal, se declara instalada la presente sesión de cabildo"

Tercero. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal, se procede a realizar la lectura del orden del día, y enseguida se somete a

consideración de ustedes Concejales la aprobación del orden del día a en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de siete votos realizados por las y los concejales presentes en esta sesión de cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente sesión.

Cuarto. Lectura y aprobación del acta anterior.

Para continuar con el orden del día de la presente sesión de cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, a lo cual someto a consideración de las y los concejales presentes la lectura del acta anterior; por lo tanto, una vez sometido y debatido dicho punto, el mismo es aprobado por siete concejales de los siete concejales presentes que integran este cuerpo colegiado de gobierno.

Enseguida y una vez aprobado la lectura al acta de cabildo anterior, procedo a realizar la lectura del acta anterior, en los términos siguientes: se da lectura al acta de fecha trece de febrero del presente en la que se aprobaron los acuerdos referentes a exhortar a los contribuyentes al pago de la revalidación de sus pagos de derechos y contribuciones para el ejercicio fiscal 2026; Una vez concluida la lectura del acta anterior, se procede al numeral siguiente.

Quinto. Cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.

Continuando con el orden del día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior llevada a cabo el día trece del mes febrero del año 2026, a las once horas; a lo cual, una vez analizados y debatidos por cada uno de las y los concejales de este Ayuntamiento Constitucional; se aprueba por siete votos de los concejales que integramos este cuerpo colegiado de gobierno municipal. Quedando superado dicho punto.

Sexto. Análisis, Discusión y Aprobación de Creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Andrés Huaxpaltepec, Distrito de Jamiltepec.

El Presidente Municipal hace saber a todo el cabildo de la necesidad de contar con una Gaceta Municipal y en ese contexto afirma que dado que ya se cuenta con una Página Web, que es dominio público, es de suma importancia aprovechar al máximo su difusión y tener la gran oportunidad de contar con una posibilidad de tener una herramienta que esté al alcance de los ciudadanos además de que permitirá cumplir con la normatividad municipal y dar certeza jurídica a los actos de gobierno que nuestro Honorable Ayuntamiento realice.

En el mismo orden se pronunció la Síndica Municipal comentando que esta herramienta es fundamental y que con ella el municipio estaría solventando la publicación de información relevante.

A lo cual una vez analizada y discutida la misma, es aprobada la Creación de la Gaceta Municipal, por siete votos de las y los siete concejales, que integran el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Huaxpaltepec, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca;

Séptimo. Análisis, Discusión y Aprobación del Reglamento de la Gaceta Municipal que regirá en la presente Administración Municipal.

Continuando con el orden del día, el Presidente Municipal el Ciudadano Emilio Liborio Sánchez, hace referencia a los integrantes del H. Cabildo que previamente les hizo circular a cada uno de los integrantes, los documentos previos que refieren al Reglamento de la Gaceta Municipal que contienen para su revisión, análisis y agregados de propuestas que pueden ser considerados necesarios para su inclusión, por lo que afortunadamente se tuvo una respuesta positiva y cada regidor envió sus propuestas a la Secretaría Municipal para la integración correspondiente; por tanto recalca la importancia de apoyar la propuesta, en virtud de que el municipio requiere y necesita de una normatividad actualizada y apegada a los principios rectores de nuestra administración y con ello cumplir con la normatividad necesaria a efectos de publicar nuestros acuerdos; a lo que se sumaron los comentarios vertidos por la Ciudadana Cirenía Tomasa Hernández Santiago, Síndica Municipal; quien mencionó que la Normatividad que se expone fue analizada de manera oportuna y detenida y que contiene los elementos esenciales para su aplicación en nuestro municipio y esto sienta un precedente para esta administración, tomando en consideración que no se cuenta con este tipo de normatividad; por lo que una vez escuchado los distintos comentarios, el Ciudadano Emilio Liborio Sánchez, Presidente Municipal me gira instrucciones como

Secretario Municipal para someter a consideración de ustedes concejales la propuesta realizada por el Presidente Municipal, a lo cual una vez analizado y discutido la misma, fue aprobada por siete votos de las y los siete Concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Huaxpaltepec, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca;

Octavo. Análisis, Discusión y Aprobación del Reglamento interno que regirá en la presente Administración Municipal.

En el mismo tenor se manifestaron la mayoría de los concejales que es necesario su aprobación y que una vez leído su contenido apoyan sin objeciones su aprobación; por lo que derivado de lo anterior se generarán los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Se aprueba por Mayoría Calificada la Creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Andrés Huaxpaltepec.
- 2.- Se aprueba por Mayoría Calificada el Reglamento de la Gaceta Municipal y Reglamento Interno que regirán en la presente Administración del Municipio de San Andrés Huaxpaltepec.
- 3.- Se instruye a la Secretaría Municipal realice los trámites para remitir los documentos aprobados a la Unidad de Talleres Gráficos y su consecuente publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Noveno. Clausura de la Sesión.

El Ciudadano Emilio Liborio Sánchez, Presidente Municipal me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente sesión de cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente sesión de cabildo, siendo las doce horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señalan los artículos 50, párrafo segundo en su última parte y 92, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

**HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC,
DISTRITO DE JAMILTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA.**

C. Emilio Liborio Sánchez

Presidente Municipal

C. Cirenía Tomasa Hernández
Santiago

Síndica Municipal

C. Isaura Torres Mejía
Regidora de Hacienda

C. Dalila Alonso Mejía
Regidora de Obras Públicas

C. Adriana Merino García
Regidora de Educación

C. Bernardina Jesús Márquez Cruz
Regidora de Servicios Públicos

C. Rufino Cruz Cruz
Regidor de Higiene y Salud Pública

"DOY FE"

En términos del Artículo 92 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,

C. Pedro Hernández García
Secretario Municipal



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC, OAXACA.**



"GOBIERNO DE TRABAJO Y RESULTADOS"

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

C. EMILIO LIBORIO SANCHEZ, Presidente Municipal de San Andrés Huaxpaltepec, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca; a sus habitantes hace saber: Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Huaxpaltepec, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, párrafo décimo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 29, párrafo segundo, 43, Apartado A fracción I, 47, fracción X, 68, fracciones I y V, 136 y 137, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 37 fracción I, del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de San Andrés Huaxpaltepec, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca; tiene a bien expedir el:

**REGlamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de San
ANDRÉS HUAXPALTEPEC**

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés público y observancia general y tiene por objeto regular la elaboración, la publicación y distribución de la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, Oaxaca; así mismo, establecer las bases generales de su contenido y difusión entre los habitantes y el público en general que, en materia municipal sean aprobados por el Congreso del Estado y los Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos, Presupuesto de Egresos e Ingresos, Iniciativas de Ley, Decretos, Edictos, Disposiciones Administrativas de observancia general y demás determinaciones que expidan los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Artículo 2.- La Gaceta Municipal es el medio de difusión del Ayuntamiento, de carácter permanente, interés público y con efectos vinculatorios, para dar publicidad, difusión y hacer del conocimiento público, el contenido, la vigencia y aplicación, en el territorio del Municipio de San Andrés Huaxpaltepec, de las disposiciones publicadas en ella, dando certeza y seguridad jurídica a su población.

Artículo 3.- Corresponde al Presidente Municipal ordenar la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, Oaxaca; para efectos de su difusión y vigencia legal.

El Presidente Municipal para cumplir con la obligación a que se refiere el párrafo anterior, se auxiliará de la Secretaría Municipal, quien tendrá la obligación de vigilar que la publicación y difusión en ella de los actos y documentos de que se trate se realice íntegramente y de conformidad con los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original.

La alteración injustificada de los actos y documentos en la forma, texto, versión o difusión en la Gaceta Municipal será sancionada de manera estricta conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.- Corresponde a la Secretaría Municipal, quien podrá auxiliarse con personal asignado a temas de comunicación y difusión, con relación a la Gaceta Municipal, lo siguiente:

I.- La operación y vigilancia, en los términos autorizados, de las Publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;

II.- Realizar la Publicación fiel y oportuna de los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos o Resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general que sean remitidos para tal efecto;

III.- Disponer lo necesario para que los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos, Decretos, Resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general, se publiquen en el número de la Gaceta Municipal más próxima para su publicación;

IV.- Conservar y organizar cada una de las publicaciones de la Gaceta Municipal;

V.- En ningún caso será publicado documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado y plenamente comprobada la procedencia. Por motivos técnicos, en la publicación del documento se podrá omitir la impresión de la firma; sin embargo, en su lugar deberá aparecer, bajo la mención del nombre del firmante, la palabra "rubrica", teniendo plena validez jurídica el contenido de la publicación;

VI.- Realizar la Fe de Erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente la Secretaría Municipal o lo determinen los Integrantes del Honorable Ayuntamiento;

VII.- Revisar de forma previa los Acuerdos, Decretos, Edictos, Resoluciones y demás determinaciones que sean publicadas en la Gaceta Municipal; y

VIII.- Las demás que le señalen los Reglamentos Municipales.

Artículo 5.- Para la operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal el Honorable Ayuntamiento deberá destinar recursos de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con el artículo 137, de la Ley Orgánica Municipal del Estado.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del contenido y periodicidad de la publicación de la Gaceta Municipal

Artículo 6.- La Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, Oaxaca, deberá ser publicada dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, en forma ordinaria, y las veces que sea necesario, su publicación será de manera extraordinaria, cuando así lo acuerden los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que por su importancia y contenido no podrá esperar a la publicación ordinaria correspondiente.

Artículo 7.- Se Publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

I.- Los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos, Decretos, Resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general;

II.- Los Acuerdos o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;

III.- La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para los habitantes del Municipio;

IV.- Aquellos actos y resoluciones que por su propia importancia lo determinen los integrantes del Honorable Ayuntamiento;

V.- Por las inserciones de particulares que se efectúen en la Gaceta Municipal, éstas se realizarán previo pago de los derechos conforme a las cuotas que establezca la Ley de Ingresos, ante la Tesorería Municipal; y

VI.- Un extracto del informe anual del Presidente Municipal presentado en el mes de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 8.- La Gaceta Municipal deberá contener impresos por lo menos los siguientes datos:

I.- El nombre "Gaceta Municipal" o "Gaceta Oficial" del Municipio de San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, Oaxaca;

II.- El escudo oficial del Ayuntamiento de San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, Oaxaca;

III.- Día, mes y año de publicación;

IV.- Número del ejemplar, en su caso ordinario o extraordinario; y

V.- Sumario o índice del contenido.

Artículo 9. La Gaceta se difundirá en forma electrónica y digital a través de la página oficial de Internet del Municipio, tratando que la difusión electrónica se realice en forma inmediata, salvo que ello resulte imposible por causas técnicas o de fuerza mayor; y cuyo aviso será comunicado por el Ayuntamiento mediante los estrados en el corredor del palacio municipal.

Artículo 10. En la edición electrónica de la Gaceta Municipal se incorporarán las actualizaciones de sistemas e innovaciones tecnológicas de los procesos de producción y difusión por medios electrónicos a través del área conducente de la administración pública municipal, a efecto de garantizar la accesibilidad de la ciudadanía a la edición electrónica en los términos que determine la Secretaría Municipal.

CAPÍTULO TERCERO

Del trámite de publicación

Artículo 11.- Los Acuerdos o Resoluciones a que se refiere el Artículo 7, aprobados por los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, deberán ser promulgados y sancionados por el Presidente Municipal para su publicación y refrendados por la Secretaría Municipal.

Artículo 12.- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría Municipal, deberá publicar los Acuerdos o Resoluciones tomando en consideración, a criterio de este, la cantidad de asuntos que así lo requiera por el acuerdo expreso del Honorable Ayuntamiento.

Cuando se trate de los Ordenamientos Municipales, estos serán publicados en el plazo señalado para tal efecto en el propio Reglamento.

Artículo 13.- Cuando en la Gaceta Municipal se publique algún Reglamento, Circular, Decreto, Acuerdo, Edicto, Resolución o disposiciones administrativas de observancia general, deberá remitirse el contenido de la publicación a la Biblioteca del Municipio de San Andrés Huaxpaltepec.

Jamiltepec, Oaxaca, a las Autoridades Auxiliares, al Archivo General Municipal, así también a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado, de conformidad con el artículo 136, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 14.- Fe de erratas es la corrección realizada en la Gaceta Municipal de las Publicaciones que en la misma se hayan realizado.

Artículo 15.- Los errores contenidos en la Gaceta Municipal, serán corregidos con la Fe de Erratas respectiva, previo oficio de autorización por parte de la Secretaría del Municipio, cuando se verifique plenamente la existencia de la discrepancia entre el texto del documento aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

Artículo 16.- La fe de erratas será procedente en los siguientes casos:

- I.- Por error en la realización de la publicación en la Gaceta Municipal; y
- II.- Por error en el contenido del documento, en materia de publicación.

Artículo 17.- El Presidente Municipal, por medio de la Secretaría Municipal, publicará la Gaceta Municipal en la página de Internet del Gobierno Municipal de San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, Oaxaca.

Artículo 18.- Los reglamentos, presupuestos de egresos, iniciativas de ley, decretos que expiden los integrantes del Honorable Ayuntamiento, edictos, disposiciones administrativas de observancia general y demás determinaciones, serán publicadas en la Gaceta Municipal Electrónica en la página de Internet de Gobierno Municipal de San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, Oaxaca.

Artículo 19.- Los textos Publicados, a los que se refiere el artículo anterior, en la página electrónica del Gobierno Municipal sólo serán de consulta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

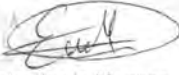
SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones vigentes en el Municipio, que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

TERCERO. - Lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto por el Honorable Cabildo.

Se expide el presente Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, Oaxaca, habiendo sido aprobado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, en la Cabecera Municipal de San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA.


C. Emilio Liborio Sánchez
Presidente Municipal


C. Cirenía Tamayo Hernández
Santiago
Síndica Municipal


C. Isaura Torres Mejía
Regidora de Hacienda


C. Dalila Alonso Mejía
Regidora de Obras Públicas


C. Adriana Merino García
Regidora de Educación


C. Bernardino Jesús Márquez Cruz
Regidor de Servicios Públicos


C. Rufina Cruz Cruz
Regidora de Higiene y Salud Pública

"DOY FE"
En términos del Artículo 92 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

C. Pedro Hernández García
Secretario Municipal

Nota: La presente foja es parte integrante del Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de la Gaceta Municipal H. Ayuntamiento de San Andrés Huaxpaltepec, de fecha veinte del mes de febrero de dos mil veintiséis.



PERIODICO OFICIAL



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO NÚM. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.